

# La anticoncepción de emergencia en el Chile post-dictatorial: debate público en torno a su incorporación y distribución

***A anticoncepção de emergência no Chile pós ditatorial:  
debate público ao redor de sua incorporação e distribuição***

***The emergency contraception in post-dictatorial Chile:  
public debate on incorporation and distribution***

*Fabiola Miranda Pérez\**

## **Resumen**

El debate sobre la incorporación y distribución de la anticoncepción de emergencia, por parte del Estado, es una discusión que se posiciona en la agenda pública a finales de los noventa en Chile, y dura alrededor de una década. Esta investigación intenta mostrar cómo esta temática relativa a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres fue tratada por el poder judicial en Chile; así como exponer cuáles han sido las reacciones de apoyo o bien de rechazo de la tecnología anticonceptiva por parte de la sociedad civil, mediante la presentación de sus repertorios de acción. El estudio plantea la existencia de una tensión a nivel de la legislación de este país entre los derechos de las mujeres y los derechos “del que está por nacer”. Lo anterior, como consecuencia de la presencia de “enclaves autoritarios” heredados de la dictadura militar (1973-1989) encabezada por Augusto Pinochet, en la que se implanta un discurso social y jurídico que transmite una visión patriarcal del rol de las mujeres que los movimientos de mujeres y feministas logran poner en cuestión a propósito del debate público en torno a la incorporación de la píldora del día después.

*Palabras clave:* Chile, derechos sexuales y reproductivos, anticoncepción, justicia, conservadurismos.

## **Resumo**

O debate sobre a incorporacão e distribuição da anticoncepção de emergência, por parte do Estado, é uma discussão que se posiciona na agenda pública no final da década de noventa no Chile e dura

\* Doctoranda en Ciencia Política del Institut d'Études Politiques de Grenoble, Francia, Universidad de Grenoble II, Laboratorio de Investigación PACTE-PO, Francia. Profesora de la Escuela de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad de Humanismo Cristiano, Chile. Campos de investigación: sociología de la acción pública, políticas sociales, ciencias de gobierno, género y política, sociología política del Derecho. E-mail: <fabiola.mirandaperez@sciencespo-grenoble.fr>.

cerca de uma década. Esta pesquisa tenta mostrar como este tema relativo aos direitos sexuais e reprodutivos das mulheres foi tratado pelo poder judicial no Chile; bem como expor quais têm sido as reações de apoio e de rejeição à tecnologia anticonceptiva por parte da sociedade civil, diante da apresentação do seu repertório de ação. O estudo enfoca a existência de uma tensão na legislação deste país entre os direitos das mulheres e os direitos “de quem está por nascer”. Tal tensão seria consequência da presença de “enclaves autoritários” herdados da ditadura militar (1973-1989), liderada por Augusto Pinochet, na qual se insere um discurso social e jurídico que transmite uma visão patriarcal do papel das mulheres; visão esta que os movimentos de mulheres e feministas conseguem colocar em destaque no debate político sobre a incorporação da pílula do dia seguinte. *Palavras chave:* Chile, direitos sexuais e reprodutivos, anticoncepção, justiça, conservadorismo.

### **Abstract**

The debate on incorporation and distribution of emergency contraception in Chile was an issue scheduled on the public agenda of the late 1990s. It became a major issue for about a decade. This research shows how the contraception issue, which is concerned with sexual and reproductive rights of women was dealt in the judiciary. It also illustrates the role of society; how some supported the contraception bill and others rejected it. We want to unveil the ongoing crisis taking place while legislating issues like this, as some stand by women’s rights others by fetuses’ rights. Moreover, this article analyzes the effects of the dictatorial regime, led by Augusto Pinochet (1973-1989), and its legacy on the promotion of a patriarchal legal view on women’s rights. We contend that much of the latest social movements will contest such legacy.

*Keywords:* Chile, sexual and reproductive rights, contraception, justice, conservatism.

### **Introducción**

El Chile de la post-dictadura, a comienzos de los años noventa, es un país que rápidamente comienza a comprometerse para avanzar en materia de derechos humanos. Dentro de este ámbito se inserta la temática del reconocimiento de los derechos de las mujeres. Para lograr esto último, se firman tratados a nivel internacional como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) en 1994 y, bajo la misma línea, el país participa en la IV Conferencia de la Mujer de Naciones Unidas de Beijing en 1995.

En lo relativo al plano del desarrollo infranacional de la materia, en 1991, el primer gobierno democrático –después de la dictadura pinochetista– del presidente demócrata cristiano (PDC),<sup>1</sup> Patricio Aylwin (1990-1994), crea una institución pública, el “Servicio Nacional de la Mujer” (SERNAM),<sup>2</sup> encargada de la promoción de políticas públicas que permitan identificar las desigualdades que las mujeres enfrentan. Pese a este avance institucional, el SERNAM, desde sus inicios, no estuvo concentrado en aplicar una “perspectiva de género” a las políticas públicas que impulsaba. Una de

<sup>1</sup> Partido político de centro ligado a la Iglesia Católica.

<sup>2</sup> El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) tiene su origen en la Ley 19.023 del 3 de enero de 1991.

las causas principales tiene que ver con que en la época de su creación, el concepto de género no logra consenso al interior del mundo político ni tampoco al interior de la coalición de centro-izquierda en el poder: la Concertación.<sup>3</sup> El concepto de género se encuentra ligado a una tendencia militante que se opone a las bases de la Iglesia Católica, la cual no es validada por el conjunto del espectro político. De este modo, el tratamiento de ciertas temáticas conflictivas –como la creación de una ley de divorcio o la legalización del aborto– no logra formar parte de la agenda pública en el periodo de la transición (Marques-Pereira, 2005). La influencia de la Iglesia Católica a nivel de la élite política de la Concertación es uno de los principales obstáculos a la hora de abordar temáticas que puedan tener un impacto sobre la construcción clásica de la familia. A pesar de este escenario, contrario al respeto de los derechos de las mujeres, a finales de los noventa distintas agrupaciones de mujeres comienzan a movilizarse.<sup>4</sup> Entre las principales demandas se encuentra el reconocimiento de los “derechos sexuales y reproductivos” de las mujeres y sus parejas. Hay que señalar que dicha reivindicación se da en gran medida a causa de la mediatización alcanzada por el debate sobre la incorporación, en el país, de la píldora del día después.

En el año 2001, el Ministerio de Salud acepta la inscripción de la píldora de emergencia, hecho que genera reacciones en contra por parte de sectores conservadores “pro-vida”, los cuales interponen una serie de acciones judiciales con el objeto de frenar su distribución. El argumento principal es que se considera que la píldora es abortiva. La judicialización de esta temática alcanza su punto culminante en 2008, cuando un grupo de diputados conservadores interpone un requerimiento ante el Tribunal Constitucional (TC) con el fin de obtener la declaración de inconstitucionalidad de las “normas nacionales de control de la fertilidad” puestas en marcha durante el gobierno de Michelle Bachelet en 2007.<sup>5</sup>

El rol que tuvo el TC en Chile, a través de su sentencia promulgada en abril de 2008 relativa a las nuevas normas que incluían la anticoncepción de emergencia, nos lleva

<sup>3</sup> Coalición de partidos de centro-izquierda que gobierna el país entre 1990 y 2010, compuesta por el Partido Demócrata Cristiano (DC), el Partido por la Democracia (PPD), el Partido Radical Social-Demócrata (PRSD) y el Partido Socialista (PS).

<sup>4</sup> Hay que tener en cuenta que en Chile el movimiento feminista se mantuvo desmovilizado durante casi diez años, durante la década de los noventa, a pesar de la importancia que éste tuvo durante el final de la dictadura. En efecto, el movimiento feminista sufrió cambios y evolucionó de manera cooperativa con el nuevo poder estatal, dando paso a lo que Marques-Pereira denominaría un “feminismo de Estado”. Esto último no es particular del movimiento feminista, ya que se inserta en la lógica de desmovilización general buscada por los nuevos gobiernos democráticos (Marques-Pereira, 2005).

<sup>5</sup> Michelle Bachelet, candidata del Partido Socialista, fue Presidenta de la República entre marzo de 2006 y enero de 2010.

a interrogarnos a propósito de las relaciones entre la arena jurídica y política, para analizar de qué manera la imbricación de estas dos esferas favorecería “la promoción de nuevas concepciones y prácticas de la democracia” en la sociedad chilena (Kaluszynski, 2007:21). De esta manera, nuestro enfoque consiste en analizar los derechos de las mujeres en Chile a la luz de los diferentes posicionamientos sobre la procreación. Por otro lado, cómo estas visiones son percibidas y traducidas en el seno del Estado a través de la elaboración y aplicación de normas jurídicas.

Es a través de la judicialización del debate que podemos observar cómo el Derecho es llamado a zanjar una “cuestión política”, liberando a los actores políticos de la discusión y de la toma de posición frente a esta delicada temática al interior de la ex coalición de gobierno, al punto que ésta hubiese podido afectar la estabilidad política. Por otra parte, el análisis del debate sobre la píldora nos permite analizar los efectos del contexto político de democratización en materia de desarrollo de los derechos de las mujeres en Chile. De esta manera, las principales preguntas de investigación son las siguientes: ¿en qué medida los enclaves autoritarios (Garretón, 2000) de la dictadura favorecieron la judicialización del debate?, ¿están los enclaves ligados a un tipo de discurso que reproduce una concepción tradicional del rol de las mujeres vinculada al ejercicio de la maternidad?

El sociólogo chileno Marco Antonio Garretón habla de “enclaves autoritarios” para referirse a los elementos y mecanismos de dominación de naturaleza institucional, jurídica, ética y cultural propios del régimen dictatorial pero que aún se encuentran presentes en el nuevo régimen democrático (2000). En Chile, los enclaves autoritarios se anclaron a través del modelo de una democracia política pactada o “protegida” (Rouquié, 2010:151), entre la Concertación y los sectores cercanos a Augusto Pinochet. Las dinámicas de relación entre las fuerzas políticas, basadas en una negociación constante con los sectores políticos que apoyaron al régimen autoritario, han propiciado las condiciones para mantener un buen número de las normas impuestas durante la dictadura. El ejemplo más evidente es la actual preservación de la Constitución Política implantada en 1980, que ha perdurado casi en su totalidad, pese a las grandes reformas que sufrió en 2005 durante el gobierno del socialista Ricardo Lagos (2000-2006).

La judicialización del debate sobre la píldora del día después muestra la dificultad de los actores políticos para avanzar en materia de derechos sexuales y reproductivos. Dos elementos permiten explicar esta dificultad o incapacidad. Primero, los enclaves autoritarios permiten una representación parlamentaria mayor a los sectores conservadores a causa del sistema electoral mayoritario binominal,<sup>6</sup> también puesto

<sup>6</sup> Daniel Grimaldi define el sistema electoral así: “Este sistema electoral está constituido por la

en marcha por la dictadura. Por lo tanto, estos grupos logran imponer su visión sobre el rol reproductivo de la mujer dentro del juego político. Segundo, la Constitución de 1980 reconoce una protección especial a la vida del “que está por nacer”.<sup>7</sup> Tal protección permite que cualquier reglamentación en contra de este principio pueda ser considerada por los grupos conservadores como una amenaza al derecho a la vida. Este último principio les da un instrumento jurídico importante para frenar los avances en materia de derechos sexuales y reproductivos de las chilenas.<sup>8</sup> Lo anterior tuvo como consecuencia la difícil entrada a la agenda legislativa de temas sensibles para los sectores conservadores.

El análisis estará basado en el estudio de entrevistas semi-dirigidas realizadas en 2011 a actores clave del debate provenientes del mundo político y militante, así como en el estudio crítico de documentos oficiales producidos por el Estado chileno y de informes elaborados por organismos internacionales.

## **Tratamiento de la problemática de los derechos sexuales y reproductivos de las chilenas en el periodo de la transición**

### *Transición democrática e institucionalización del debate sobre género*

Los procesos de redemocratización política en general se han constituido en una “ventana de oportunidad” (Frotiée, Lacombe y Marteu, 2009:146), que han permitido el reconocimiento de nuevos derechos para las mujeres. Sin embargo, en el caso chileno, la desmovilización experimentada por los movimientos sociales, específicamente el movimiento feminista, durante los primeros años de la democracia, volvió más lento el proceso de reconocimiento de derechos. A esto se debe sumar también la falta de consenso al interior del mundo político en lo que se refiere a las temáticas de género. Los últimos factores ayudaron a que las demandas de las feministas de los años ochenta, época de apogeo de este movimiento social, fuesen

---

elección de dos representantes en cada circunscripción (senadores) y en cada distrito (diputados). Para tener las dos plazas, es necesario obtener, en votos, el doble de las listas opositoras. Esta condición raramente se cumple, los dos partidos que obtienen más sufragios se reparten, en general, estas plazas. Lo que significa, en la práctica, que con 33,5% de los votos, se puede obtener la mitad de los asientos del Congreso dejando fuera de la representación a los pequeños partidos [...]. De esta manera el sistema electoral binominal produce un escenario político compuesto de dos grandes coaliciones hegemónicas en el Congreso” (2011).

<sup>7</sup> Artículo 19, núm. 1 de la Constitución Política chilena.

<sup>8</sup> Este instrumento se ve reflejado en los altos *quora* establecidos por la Constitución de 1980 para poder reformarla. Esto último hace que las autoridades tengan que negociar permanentemente con los grupos conservadores parlamentarios.

apartadas de la agenda institucional o bien “neutralizadas” por la autoridad pública. A través de diversos mecanismos se procuró evitar herir las susceptibilidades conservadoras (Forstenzer, 2011) existentes al interior de la coalición de gobierno. Bajo esta lógica, el SERNAM prioriza en su agenda temáticas “menos conflictivas” en detrimento de otras como la legalización del aborto (Marques-Pereira, 2005:365). No obstante lo señalado, la creación del SERNAM, en tanto órgano destinado a fortalecer los derechos de las mujeres, permite realizar ciertos avances en materia de igualdad de oportunidades sobre todo en lo que se refiere a los derechos sociales. Sin embargo, en lo relativo al desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el SERNAM no interviene. El no tratamiento de estas temáticas implica una consolidación tácita de algunos de los límites impuestos por la dictadura para este tipo de derechos. Tal es el caso del principio constitucional de protección a la vida “del que está por nacer” (artículo 19, núm. 1), el cual es hoy en día uno de los principales obstáculos para el reconocimiento del derecho de las mujeres a disponer de su cuerpo, ya que subordina los derechos de las mujeres a los del feto, dejándolas en una posición secundaria frente a la nueva vida “por nacer”.

### *Derechos sexuales y reproductivos: un camino difícil*

La sensibilidad del tema en Chile tuvo como consecuencia una difícil incorporación a la agenda política de los derechos sexuales y reproductivos en democracia. Habría que esperar hasta 1997 para que el gobierno del demócrata cristiano Eduardo Frei Ruiz-Tagle proclamara la salud sexual y reproductiva como una de las prioridades de la política pública de salud (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2010:15). A pesar del nuevo discurso oficial, esto no implica el acceso para las mujeres y sus parejas a una gama más amplia de tecnologías anticonceptivas.

Frente a este escenario adverso en materia de salud reproductiva, las presiones de la sociedad civil sobre las autoridades iniciaron a fines de los años noventa. El principal frente de batalla empezó a montarse gracias a las organizaciones de mujeres, las cuales comenzaron a pedir la incorporación de la píldora del día después al registro de medicamentos disponibles en Chile. Lo anterior con el fin de contrarrestar el hecho de que existiese una oferta reducida de métodos anticonceptivos y que el aborto, en todas sus manifestaciones, fuese penalizado. Una Organización No Gubernamental (ONG) de estudios en salud reproductiva cercana al movimiento feminista, el Instituto Chileno de Medicina Reproductiva (ICMER), se posicionó como uno de los actores principales en esta demanda.<sup>9</sup> Así, comenzó a realizar una serie de estudios científicos para apoyar la entrada al país del método anticonceptivo de

<sup>9</sup> Sitio web del ICMER <<http://www.icmer.org>>, consultado el 25 de febrero de 2012.

emergencia.<sup>10</sup> En efecto, a través del *lobby* que ellos hacen, por medio de la realización de sondeos y estudios, tratan de convencer y mostrar a las autoridades la importancia del método en la prevención de embarazos no deseados, lo cual, frente al escenario adverso de prohibición del aborto y de una tasa de embarazos en adolescentes elevada, ayudaría a sortear las dificultades vividas por algunas mujeres en edad fértil (Dides, Morán, Benavente y Pérez, 2008). En 2001, durante el gobierno de Ricardo Lagos, el Instituto de Salud Pública (ISP)<sup>11</sup> aprueba el registro de un producto dedicado a la anticoncepción de urgencia.<sup>12</sup> Este gesto es uno de los primeros pasos en la atención de la salud reproductiva desde la instauración de la democracia.

La inscripción de la píldora del día después despierta una serie de reacciones a favor y en contra en distintos sectores de la sociedad civil y del mundo político. Los sectores contrarios a ella responden a través de la interposición de recursos judiciales con el objeto de declarar la nulidad de la inscripción.<sup>13</sup> En múltiples procesos judiciales y en diferentes instancias del sistema judicial, se confrontan diversos actores, entre los que podemos mencionar: el Estado a través de sus instituciones, parlamentarios, dirigentes políticos; la sociedad civil por medio de ONGs y centros de estudio (tanto en favor del uso de este método como en contra). Finalmente también hay que mencionar a la Iglesia, tanto Católica como Evangélica, un actor no exento de influir en los asuntos públicos del país.

## Judicialización del debate en torno a la píldora del día después

### *Un debate que se abre paso gracias a la ciencia*

La inscripción del método anticonceptivo de emergencia debió enfrentar una fuerte oposición por parte de los sectores conservadores. Estos últimos, así como los actores que apoyaban la adopción de la píldora anticonceptiva, utilizaron argumentos provenientes del registro científico o de la técnica jurídica con el fin de respaldar sus posicionamientos. El objetivo era apartar sus convicciones personales sobre el tema en cuestión. De esta manera, el debate se desarrolló en torno a las posibles consecuencias que podría tener el fármaco sobre el cuerpo de las mujeres y del feto. Si bien la legislación chilena penaliza todo atentado contra la vida del que está por nacer, esto no basta para determinar el efecto del medicamento sobre el cuerpo de las mujeres. Ahora bien, el argumento científico no es unívoco. Las dos partes en

<sup>10</sup> Algunos de estos informes médicos están disponibles en el siguiente portal: <<http://www.anticoncepciondeemergencia.cl/publicaciones.htm>>, consultado el 26 de septiembre de 2012.

<sup>11</sup> El Instituto de Salud Pública (ISP) es un organismo técnico del Estado encargado de asegurar que los medicamentos cumplan con los estándares sanitarios.

<sup>12</sup> Resolución N° 2.141-2001 del Instituto de Salud Pública.

<sup>13</sup> Para conocer más acerca de los diferentes procesos ver Casas (2008).

conflicto invocaron informes médicos a propósito de los efectos de la píldora sobre el embrión. Para los grupos conservadores el principal argumento evocado era la duda sobre el carácter abortivo del medicamento, el cual se vio favorecido por la penalización del aborto. De esta manera, los grupos opuestos a la píldora encontraron en el Derecho y sus acciones la principal fuente de validación para su discurso. Con esto podemos observar cómo el recurso del Derecho fue interpuesto por estos actores militantes para reforzar “la legitimidad de los argumentos intercambiados” (Kaluszynski, 2007:20). En efecto, estos grupos esgrimieron el principio de protección a la vida “del que está por nacer” dispuesto en la Constitución con el fin de dar paso a una serie de recursos judiciales en los diferentes niveles de la justicia chilena. El primer intento por detener la venta de la píldora fue la presentación de un recurso de protección en favor del embrión y, luego de esto, la petición al poder judicial de revisar la ley de protección al consumidor, ya que según las opiniones de las fuerzas conservadoras, éste estaría siendo engañado dada la falta de información sobre la píldora, ya que no se señalaban los efectos sobre el embrión (Casas, 2004). Por su parte, los actores en favor del método anticonceptivo respondieron a los grupos conservadores con argumentos científicos esgrimidos por ONGs y organismos de investigación que se abocaron a la preparación de material científico. El propósito fue presentar este material ante los tribunales como prueba del carácter inofensivo del anticonceptivo sobre el embrión, así como sobre el cuerpo de las mujeres.

El debate en torno a la píldora del día después entró en la agenda pública gozando de una legitimidad científica y jurídica que vino también a validar su tratamiento por parte de los medios y de la autoridad pública. Hay que señalar que durante años, a pesar de la existencia de pruebas científicas presentadas por los actores a favor, el Derecho resolvió en diversas ocasiones en pro de los actores contrarios a la píldora. Consecuencia de esto fue que ellos lograron impedir su comercialización y distribución gracias a que la justicia validó sus demandas. Dado este panorama, la autoridad pública –en favor del método– se vio obligada a cambiar la reglamentación en vigor en materia de planificación familiar.

### *El llamado al Tribunal Constitucional*

Los diferentes obstáculos a los cuales tuvo que hacer frente la inscripción del método anticonceptivo de urgencia permitieron una cobertura mediática extensa a propósito del tema. Las mujeres chilenas que no estaban plenamente conscientes de la escasez de oferta anticonceptiva comenzaron a darse cuenta de esta falencia y a respaldar el ingreso de tecnologías anticonceptivas más modernas. Esto favoreció las movilizaciones en favor de los derechos sexuales y reproductivos.<sup>14</sup> Gracias a la visi-

<sup>14</sup> Ejemplos de esto los podemos encontrar en la organización de diferentes manifestaciones du-

bilidad alcanzada por el debate, la población comenzó a familiarizarse con las temáticas, lo que contribuyó a hacer de él un desafío para la candidata socialista a la presidencia, Michelle Bachelet (CEME, 2005:87).

En 2007, siendo ya presidenta Michelle Bachelet, se dictan las “Normas Nacionales de Control de la Fertilidad” por vía de un decreto administrativo del Ministerio de Salud.<sup>15</sup> Esta nueva normativa tenía como objetivo incluir el método anticonceptivo de emergencia en la oferta de medicamentos contraceptivos y actualizar los protocolos de prácticas profesionales en materia de salud reproductiva. La reacción no se hizo esperar y un grupo de 36 diputados de derecha opuestos al gobierno, de la “Alianza por Chile”,<sup>16</sup> presentaron un requerimiento al Tribunal Constitucional oponiéndose al acto administrativo del gobierno. Este requerimiento constituía el último recurso aceptable por la justicia chilena.

El TC es la institución encargada de revisar y verificar que las normas se adapten a la Constitución Política, sean éstas provenientes del poder Legislativo o del poder Ejecutivo. Está compuesto por un cuerpo de diez jueces que tienen la calidad de ministros, nombrados por los diferentes poderes del Estado a través de un sistema de cuotas.<sup>17</sup>

Las demandas presentadas en el requerimiento por parte de los sectores conservadores fueron: la declaración de inconstitucionalidad del Levonorgestrel, principal compuesto de la píldora del día después, y de los dispositivos intrauterinos (DIU).<sup>18</sup> Otra petición fue

---

rante el periodo del debate, lo cual se vio reflejado en la cobertura mediática del tema a través de titulares como éste: “Más de 10 mil personas participaron en marcha a favor de la píldora del día después”, ver <[http://www.latercera.cl/contenido/25\\_6162\\_9.shtml](http://www.latercera.cl/contenido/25_6162_9.shtml)>, o “Miles de personas se manifiestan frente a La Moneda contra resolución del TC sobre la píldora”, ver <<http://www.emol.com/noticias/nacional/2008/04/22/301500/miles-de-personas-se-manifiestan-frente-a-la-moneda-contra-resolucion-del-tc-sobre-la-pildora.html>>, consultados el 28 de abril de 2012.

<sup>15</sup> Decreto 48-07 del Ministerio de Salud chileno. Para consultar estas normas nacionales puede verse la página web <<http://www.minsal.gob.cl/portal/url/item/795c63caff4ede9fe04001011f014bf2.pdf>>, consultada el 1 de marzo de 2012.

<sup>16</sup> Alianza de derecha compuesta por los partidos Renovación Nacional (RN) y Unión Demócrata Independiente (UDI).

<sup>17</sup> Desde las reformas hechas en 2005 a la Constitución chilena de 1980, el TC ya no cuenta con jueces nombrados por el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA). Este último, compuesto por representantes de las Fuerzas Armadas, podía elegir a dos miembros del TC. Actualmente son elegidos tres jueces por la Corte Suprema, tres por el Presidente de la República, dos por el Senado y dos por la Cámara de Diputados. Con estas reformas se buscó eliminar el carácter político que tenía este organismo para transformarlo en un órgano de composición técnica, con la finalidad de garantizar decisiones fundadas en bases jurídicas y no políticas.

<sup>18</sup> Fallo del Tribunal Constitucional N° 740-07, p. 3.

eliminar de la política pública de anticoncepción la consejería para menores en dicha materia por parte de funcionarios de salud, a menos que ésta fuese autorizada por los padres.

Frente a este requerimiento, los diferentes grupos de la sociedad civil a favor de la píldora del día después reaccionaron pidiendo participar en las audiencias del TC en la discusión sobre la constitucionalidad del método y de su principal compuesto. Esta participación se dio por medio de la presentación de informes médicos y de ponencias para tratar de validar jurídicamente su posición. Los grupos conservadores adoptaron también la misma estrategia, solicitando participar en las audiencias al igual que los grupos a favor. La discusión sobre la constitucionalidad se transforma así en un debate público y mediático.

### *Divisiones dentro de la coalición de gobierno*

Las dificultades de coordinación entre los actores gubernamentales pusieron en evidencia la carga simbólica de la política de distribución de la píldora del día después. Esta no solamente provocó las reacciones de oposición y de apoyo por parte de la militancia, sino que también generó tensiones al interior de los partidos políticos y en el seno de la coalición de gobierno. Dichas tensiones se produjeron, en gran parte, a causa del Partido Demócrata Cristiano (DC), el cual tiene una facción importante de militantes cercana a la Iglesia Católica. Esta situación contribuyó a frenar muchas de las materias relativas al desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos provenientes de los sectores más progresistas de la coalición.

Ejemplo de esta opinión conservadora y de las tensiones suscitadas en el gobierno lo encontramos en las palabras de un miembro de la DC, ex funcionario del Ministerio de Salud, que durante el debate se manifestó dispuesto a apoyar jurídicamente el uso de la píldora:

A mí me correspondió una participación indirecta [trabajando] en la defensa del Ministerio [de Salud] ante el TC, en los debates político-jurídicos que hubo al respecto, y sobre la estrategia a seguir [...] y en su momento nos enfrentamos con la ministra [de salud] porque yo era más bien de la posición de que se había actuado precipitadamente [al ingresar la píldora], forzando un debate que a mi juicio no era necesario.<sup>19</sup>

Si bien las posiciones conservadoras sobre el rol reproductivo de la mujer predominan al interior de la DC, hay que decir que existe una minoría progresista que apoyó la

<sup>19</sup> Entrevista con un ex consejero jurídico del Ministerio de Salud durante los gobiernos de la Concertación, realizada el 29 de marzo de 2011 en Santiago de Chile.

política pública de salud. Un ejemplo de esto lo encontramos en el punto de vista que compartió con nosotros una alta ex funcionaria del SERNAM, militante de este partido. Ella critica la visión restringida que tienen los grupos conservadores acerca del ejercicio de los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres, y rechaza también las opiniones conservadoras que existen al interior de su partido: “Yo creo que la judicialización de un tema de este tipo demuestra en definitiva cómo los sectores más conservadores de la población chilena y del parlamento, siguen teniendo una concepción errada acerca de lo que es el pleno ejercicio de los derechos de las personas, con el argumento de proteger la vida del que está por nacer”.<sup>20</sup>

Podemos observar entonces que este debate iba más allá de una posición partidaria o militante, y más allá de la clásica división entre la izquierda y la derecha, para transformarse en una discusión que dividía al mundo político a partir de su posición valórica que en gran parte tenía relación con su opinión en torno a un tema más controvertido: el aborto.

*La sentencia del Tribunal Constitucional:  
un agente de legitimación política para el autoritarismo*

Las diferentes opiniones al interior del gobierno y de la sociedad también se reflejarán en la deliberación del Tribunal Constitucional. En consecuencia, no es sorprendente que la interpretación realizada por los jueces acerca del debate haya estado influenciada por sus convicciones personales a propósito de las posibles consecuencias abortivas o no de la píldora. A través de este fallo podemos observar cómo “el derecho habla de política”, revelándose “como un indicador privilegiado de fenómenos sociopolíticos más amplios” (Dumoulin y Robert, 2010:14). Esto último se vio reflejado en el *corpus* de la sentencia.

Antes de continuar hay que precisar que el TC, luego de esta contienda, terminó por acoger el requerimiento presentado por los diputados conservadores contra las “Normas Nacionales de Control de la Fertilidad”. Cinco jueces de nueve votaron contra la política de distribución impulsada por el gobierno de Michelle Bachelet.<sup>21</sup> Sin embargo, el TC sólo aceptó el requerimiento en la parte concerniente a la libre distribución de la píldora del día después por el Estado, rechazando las demandas

<sup>20</sup> Entrevista con la alta ex funcionaria del SERNAM, realizada el 23 de marzo de 2011 en Santiago de Chile.

<sup>21</sup> Hay que indicar que el Tribunal Constitucional está compuesto normalmente por diez jueces. Sin embargo, luego de una polémica suscitada por la demanda de inhabilitación contra dos jueces por parte de una abogada militante, solamente nueve jueces pudieron votar. La demanda de inhabilitación se fundamentó en el argumento de que estos últimos jueces se habían pronunciado previamente sobre dicho medicamento. Esta petición de inhabilitación sólo se aceptó respecto a uno de los jueces, el otro pudo votar.

relativas a los dispositivos intrauterinos (DIU) y a la consejería en materia de sexualidad y reproducción entregada por el personal de salud a los adolescentes.<sup>22</sup> Una de las principales razones para rechazar estas demandas era que la prohibición del método DIU o de la consejería a menores de edad podría haber hecho peligrar la política de planificación familiar puesta en marcha desde 1967 en Chile.<sup>23</sup>

En el argumento de los jueces tanto favorables como contrarios a la distribución de la píldora, encontramos una invocación recurrente a la ciencia médica como una manera de legitimar su discurso construido a partir de sus opiniones con relación al aborto y a temas relativos al ejercicio de la sexualidad. Sin duda la mayoría de los jueces, contrarios a la píldora, expresan su apoyo a las ideas conservadoras reproducidas por la Constitución de 1980, que reflejan un modelo neoliberal en la esfera económica y tradicional desde el punto de vista de la moralidad. De esta manera podemos interrogarnos sobre la neutralidad de jueces ante el objeto sometido a su decisión.

### **La judicialización del debate y la emergencia de una ventana de oportunidad política para la acción colectiva de las mujeres**

#### *Críticas a la sentencia del Tribunal Constitucional*

Las críticas que ponían en cuestión la neutralidad de los jueces estuvieron justificadas por la valorización que ellos hicieron de los distintos informes científicos, que en su mayoría trataban de argumentar el carácter abortivo o no de la píldora. Por otro lado, mucho se criticó la ausencia de un debate a propósito de la autonomía reproductiva de las mujeres (Bordalí y Zúñiga, 2009). En relación con el primer punto, la presidenta de una ONG de consejería médica expresa:

Yo estuve presente en los alegatos en el Tribunal Constitucional, y en todos (los alegatos) aprendí mucho de Derecho, [...] En el Tribunal Constitucional se presentaron las pruebas de ambas partes, y era tan clara y tan contundente la evidencia científica que demostraba que este método no era abortivo y que no iba en contra de la Constitución. Pese a eso, los jueces del Tribunal, que ya sabíamos

<sup>22</sup> Fallo del Tribunal Constitucional N° 740-07. Disponible en <<http://www.tribunalconstitucional.cl>>, consultado el 10 de septiembre de 2012.

<sup>23</sup> En la sentencia constitucional el Presidente del TC señala: “[...] este juez disidente de la mayoría se limitará en su voto a pronunciarse acerca de la constitucionalidad del decreto en la medida que contiene normas acerca de dicho método de anticoncepción de emergencia, lo que significa que por esta vía no corresponde cuestionar la constitucionalidad ni pronunciarse acerca de las políticas gubernamentales en materia de salud reproductiva implementadas por alrededor de medio siglo en nuestro país, las cuales además se encuentran plenamente vigentes y en aplicación”, Sentencia N° 740-07 del Tribunal Constitucional chileno, p. 170.

muy claramente cómo iban a dirimir, porque conocíamos su trayectoria, y su pensamiento católico, o cercano a estos grupos más conservadores, fallaron como fallaron, o sea se metieron en temas que no deberían meterse [...], es decir, a determinar si esto era abortivo o no, y ¿cómo? Cuando ninguna evidencia científica sería ha demostrado [que es abortivo].<sup>24</sup>

A través del análisis de diversas entrevistas realizadas a militantes de grupos de salud y feministas se manifiesta el descontento con el fallo constitucional. Las entrevistadas señalan no haberse sentido representadas por el órgano de justicia, cuando era un tema que les concernía directamente. Una militante feminista destaca:

Creo que habían 10 [jueces] ahí en el Tribunal, [y solamente] había una mujer, entonces yo lo encuentro tan injusto, además todos los debates que se vieron en televisión, [los cuales yo] veía todos, eran animados por hombres, había los curas, los diputados, los senadores, todos hombres. Todos los hombres opinaron, y las mujeres no estábamos ahí, y era un debate que hablaba de nosotras [...] las pocas mujeres que estaban ahí, [eran] las mujeres que estaban en contra, entonces al final no sirve de nada.<sup>25</sup>

La manera en la cual los diferentes jueces valoraron las pruebas científicas presentadas por los grupos militantes rinde cuenta de la débil frontera existente entre el mundo social, jurídico y científico. De este modo, estamos confrontados a una lucha de interpretaciones que involucra a los diferentes compromisos y creencias personales de los actores en conflicto. Con todo, pudimos notar que la interpretación de los jueces conservadores termina por imponerse gracias a sus competencias para apropiarse de “la fuerza simbólica” (Bourdieu, 1986:4) del discurso jurídico. Discurso que en Chile se basa en “la división arquetípica” (Bourdieu, 2000: 110) tradicional de los roles sociales de sexo. Así, las interpretaciones conservadoras son sólo la continuación de un paradigma dominante establecido con antelación.

Una vez terminado el proceso judicial y publicada la sentencia, el gobierno tuvo que acatar la decisión del Tribunal. No obstante, ello provocó una reacción más fuerte por parte de los movimientos sociales de mujeres, que continuaron reclamando la libre entrega del fármaco en el país.

### *El “efecto elecciones” en el cierre del debate*

Estos nuevos obstáculos salieron a la luz pública en una fecha cercana a las elecciones presidenciales de diciembre de 2009, situación favorable para que el movimiento de

<sup>24</sup> Entrevista con la presidenta de una ONG de salud reproductiva, realizada el 1 de abril de 2011 en Santiago de Chile.

<sup>25</sup> Entrevista con la presidenta de la asociación “Católicas por el Derecho a Decidir”, realizada el 21 de marzo de 2011 en Valparaíso, Chile.

mujeres pudiese reclamar la distribución del anticonceptivo de urgencia, sin las condiciones impuestas por el TC. Esto permitió a las feministas y a los grupos favorables a la píldora del día después llamar la atención de las fuerzas políticas que competían por el poder. Ejemplo de ello es la campaña promovida por una ONG sensible a los derechos de las mujeres, la cual hizo un llamado al electorado femenino a votar por el candidato que se comprometiese con la libre distribución del método y con la promulgación de una ley más actualizada en materia de control de la fecundidad.<sup>26</sup>

Así, este tema se presentó como una oportunidad política para los candidatos a la presidencia, ya que su apoyo podía valerles o costarles una buena parte del electorado femenino, hecho importante dado que más de la mitad del total del electorado está compuesto por mujeres.<sup>27</sup> En efecto, el compromiso de los candidatos en la distribución se posicionó como un desafío importante de la campaña presidencial.

Los principales candidatos a la presidencia –el de la “Alianza por Chile”, representante de la derecha, Sebastián Piñera del partido Renovación Nacional (RN), y el de la coalición de centro-izquierda, Eduardo Frei Ruiz-Tagle del partido Demócrata Cristiano (DC)– debieron iniciar un proceso de negociación con las facciones más conservadoras de sus respectivos grupos políticos. El objetivo era buscar lo más pronto posible un consenso al interior de sus fuerzas políticas para poder sostener públicamente su apoyo al uso del método. Por su parte, el candidato Sebastián Piñera quería representar a una nueva derecha alejada de las ideas más conservadoras y a la derecha tradicional, lo cual lo llevó a moderar el discurso de su sector político. Para Piñera, conocido por ser un hombre de negocios, su compromiso con el uso de la píldora del día después podía ayudarle a legitimarse frente a la ciudadanía, al mostrar su preocupación por el tratamiento de las desigualdades entre los sectores más humildes. Por su lado, Eduardo Frei quería mostrar que su partido, la Democracia Cristiana, también era una organización que se adaptaba a los cambios y que éste podía, en ciertas temáticas, independizarse de las presiones de la Iglesia Católica. En consecuencia, los dos candidatos expresaron su acuerdo con la distribución de la píldora del día después sin condición para las mujeres que tuviesen la necesidad de adquirirla. Ambos se comprometieron también a apoyar una ley que tuviera por objetivo actualizar los protocolos en materia de anticoncepción.

<sup>26</sup> Esta iniciativa fue firmada por seis organismos de la sociedad civil, los cuales iniciaron una campaña llamada “Mujer yo condiciono mi voto”. Al respecto véase la página web <<http://www.humanas.cl/?p=590>>, consultada el 28 de abril de 2012.

<sup>27</sup> Cifras obtenidas según el Servicio Electoral chileno, que puede consultarse en <[http://www.servel.cl/controls/neochannels/neo\\_ch199/appinstances/media426/Informe\\_Inscripciones\\_Region\\_SEXO-20120131.pdf](http://www.servel.cl/controls/neochannels/neo_ch199/appinstances/media426/Informe_Inscripciones_Region_SEXO-20120131.pdf)>, consultado el 23 septiembre de 2012.

Este contexto permitió a la presidenta Bachelet presentar un proyecto de ley ante el Congreso Nacional durante el periodo de campaña. Después de varias negociaciones y discusiones en el Congreso, los parlamentarios y los partidos políticos asumieron que su compromiso o desacuerdo con la píldora del día después podía condicionar el acceso de sus candidatos a la presidencia del país. Finalmente, la ley fue aprobada entre las dos vueltas de la elección presidencial, el 18 de enero de 2010,<sup>28</sup> por una mayoría parlamentaria. Una diputada de centro-izquierda, que apoyó la distribución de la píldora del día después, recuerda la coyuntura y afirma el gran progreso que esto constituyó en materia de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Chile. Ella expresa la influencia que tuvo el contexto de las elecciones sobre la aprobación de la ley:

Mucha gente se sintió involucrada y venía el periodo de las elecciones presidenciales, entonces esto llegó a los candidatos, y era un tema electoral firme, porque habían encuestas, en fin, y ese fue el momento en que la Presidenta aprovechó para presentar una ley [...] Entonces aprovechando este momento de gran efervescencia, los candidatos tuvieron que declarar que estaban a favor de la anticoncepción de emergencia, y esta ley se aprobó [...] y la ley fue aprobada con los votos de la derecha, porque ya no se atrevieron en pleno periodo electoral a aparecer [contra] [...] Nosotros la llamamos “Ley del día después” porque la Presidenta [Bachelet] la promulgó en enero el día después que Sebastián Piñera había salido electo Presidente.<sup>29</sup>

Si bien aún quedan pendientes por tratar ciertas temáticas, sobre todo a propósito de la puesta en marcha de la nueva ley, podemos constatar que el cierre del debate fue posible gracias a la “ventana de oportunidad política” que fue el periodo de elecciones presidenciales de 2009-2010. En efecto, en este caso podemos constatar los tres factores de los cuales habla Hassenteufel (2010) que permiten la entrada a la agenda y el tratamiento de la problemática que hacen posible configurar la “ventana de oportunidad” para el procedimiento político de una materia: 1) la movilización de un grupo de la sociedad, reflejada en los colectivos de mujeres organizados; 2) la mediatización del tema por parte de los actores confrontados y los actores institucionales, y 3) la politización de la cuestión, lo cual se vio claramente durante el periodo de campaña presidencial.

La adición de estos factores favoreció la apertura de las élites políticas para poder aceptar las reivindicaciones de los grupos de mujeres y legislar en favor del método anticonceptivo de emergencia. Es probable, en consecuencia, que la controversia

<sup>28</sup> Ley N° 20.418 de enero de 2010.

<sup>29</sup> Entrevista con la diputada de centro-izquierda, realizada el 30 de marzo de 2011 en Santiago de Chile.

surgida en torno a la píldora no hubiera sido “fácilmente” resuelta si ésta se hubiese dado en un periodo fuera de una lucha política.

A pesar de este avance a nivel legislativo, la falta de convicciones y de compromiso político en este asunto por parte de un sector gubernamental, se observa por las dificultades que la distribución sigue teniendo. Lo último es reconocido y criticado por una ex ministra del SERNAM, quien se muestra preocupada por las actuales falencias en la aplicación de la ley:

Hoy en día en Chile no tenemos constancia de que se esté distribuyendo la píldora conforme lo mandata la Ley del 18 de enero del 2010, entonces yo creo que ha habido una actitud no cautelara, y de no entrometerse en este tema [de parte de las autoridades], como en otros tantos temas en los cuales tuvimos y seguimos teniendo graves discrepancias respecto del rol que le cabe al Estado y la necesidad de ahondar en temas como los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.<sup>30</sup>

Aunque la reacción de los diferentes sectores políticos ante la cercanía de la elección presidencial del 2010 nos permite dar cuenta que a pesar de sus creencias personales e ideológicas no se subordinan a ellas por el temor de perder el poder político, esto no significa que la cuestión ideológica no continúe siendo importante al momento de analizar la puesta en marcha de esta política pública de anticoncepción. Queda entonces abierta la pregunta relativa a los factores políticos que permitirían avanzar en el desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos en este país. Por otro lado, sería también importante tratar de saber qué estrategias deberán implementar los movimientos de mujeres y feministas para poder plantear sus reivindicaciones; quizás esta vez a propósito de un tema que se comienza a posicionar tímidamente: la legalización del aborto terapéutico.

## Conclusión

La judicialización del debate en torno a la incorporación de la píldora del día después en Chile puede explicarse como una consecuencia de la sensibilidad que producen los temas relativos a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en la sociedad chilena. Éstos siguen siendo tratados como “temas valóricos”, por lo tanto, podemos pensar que la ex coalición de gobierno, la Concertación, evadió el debate sobre la píldora como una manera de evitar conflictos al interior de ella. Esto tuvo como consecuencia la transferencia del debate político a la arena jurídica.

Sin duda, lo anterior fue favorable para los grupos conservadores contrarios a la distribución de la píldora, ya que el derecho a la vida, a través de la protección constitu-

<sup>30</sup> Entrevista con ex ministra del SERNAM, realizada el 23 de marzo de 2011 en Santiago de Chile.

cional, del que está por nacer responde favorablemente a sus demandas. Este enclave autoritario permite entonces validar el discurso conservador contrario al desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos en democracia.

Sin embargo, esto último despertó la reacción del movimiento feminista y de mujeres, conformándose una serie de agrupaciones a lo largo de esta última década en pro del desarrollo y reconocimiento del derecho a la libre disposición del cuerpo por parte de las mujeres. Dichas organizaciones tienen un rol fundamental en el proceso de legitimación social de la píldora del día después. A pesar de lo anterior, esto no fue suficiente para convencer al Tribunal Constitucional, caracterizado por sus tendencias conservadoras.

De esta forma, las autoridades promotoras de la política de anticoncepción de emergencia tuvieron que esperar una “ventana de oportunidad política” para poder legislar sobre el tema, a saber, las elecciones presidenciales de 2010. Finalmente, la promulgación de la ley de enero de 2010, que actualizó la reglamentación en materia de fertilidad y que aprobó la distribución por el Estado de la píldora del día después, nos permitió ver cómo el Derecho puede también ser permeable y adaptable ante la posibilidad de pérdida del poder por parte de las élites políticas.

Finalmente, el debate no fue resuelto por el Derecho ni por la medicina sino por la dinámica propia de la lucha política y por la capacidad de los movimientos sociales de incorporar esta temática a la agenda política en el momento preciso. Vemos a través de esto la importancia que tuvo el contexto para el movimiento feminista y la tarea constante de vigilancia que éste debe realizar para “poner en evidencia” (Dietz, 2000:123) las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres, reflejadas, en este caso, en la visión patriarcal del rol reproductivo del sexo femenino.

## Bibliohemerografía

- BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE (2010), *Historia de la Ley No. 20.418. Fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad*, Santiago de Chile, La Biblioteca.
- BORDALÍ, Andrés y Yanira ZÚÑIGA (2009), “Análisis del fallo del Tribunal Constitucional sobre la píldora del día después”, en *Anuario de Derechos Humanos*, Santiago de Chile, Universidad de Chile, núm. 5.
- BOURDIEU, Pierre (1986), “La force du droit”, en *Actes de la Recherche en Sciences sociales*, París, École de Hautes Études en Sciences Sociales (EHSS), vol. 64, septiembre.

- BOURDIEU, Pierre (2000), *La dominación masculina*, Barcelona, Ediciones Anagrama.
- CASAS, Lidia (2004), “La batalla de la píldora. El acceso a la anticoncepción de emergencia en América Latina”, en *Revista de Derecho y Humanidades*, Santiago de Chile, Universidad de Chile, núm. 10.
- CASAS, Lidia (2008), *La saga de la anticoncepción de emergencia en Chile: avances y desafíos*, Santiago de Chile, FLACSO, núm. 2, noviembre, Programa Género y Equidad, Serie de documentos electrónicos. Dirección URL: <<http://issuu.com/flacso.chile/docs/2008.11.genero>>, [consulta: 26 de septiembre de 2012].
- CENTRO DE ESTUDIOS MIGUEL ENRÍQUEZ (CEME) (2005), “Repondremos en la agenda legislativa el proyecto de ley marco sobre Derechos Sexuales y Reproductivos”, en *Estoy contigo. Programa de Gobierno Michelle Bachelet*, Santiago de Chile, CEME. Dirección URL: <[http://www.archivochile.com/Chile\\_actual/Elecciones\\_2005/Bachelet/01%20Programa\\_de\\_Gobierno.pdf](http://www.archivochile.com/Chile_actual/Elecciones_2005/Bachelet/01%20Programa_de_Gobierno.pdf)>, [consulta: 19 de septiembre de 2012].
- DIDES, Claudia, José Manuel MORÁN, M. Cristina BENAVENTE y M. Soledad PÉREZ (2008), *Salud sexual y reproductiva en Chile 2007: actualización de datos estadísticos*, Santiago de Chile, FLACSO.
- DIDES, Claudia (2006), *Voces en emergencia: el discurso conservador y la píldora del día después*, Santiago de Chile, FLACSO.
- DIETZ, Mary (2000), “Tout est dans le contexte: féminisme et théories de la citoyenneté”, en Thanh-Huyen BALLMER-CAO, Véronique MOTTIER y Lea SGIER (coordinadores), *Genre et politique*, París, Ediciones Gallimard.
- DUMOULIN, Laurence y Cécile ROBERT (2010), “Autour des enjeux d’une ouverture des sciences du politique au droit”, en Jacques COMMAILLE, Laurence DUMOULIN, Cécile ROBERT (coordinadores), *La juridicisation du politique*, París, Ediciones L’Extenso, Collection “Droit et société”.
- FORSTENZER, Nicole (2011), *Politiques de Genre et Féminisme dans la Chili de la Post-dictature 1990-2010*, París, Universidad París I Panthéon, Sorbonne, tesis de Sociología.
- FROTIÉE, Brigitte, Delphine LACOMBE y Elisabeth MARTEU (2009), “Genre et expérience démocratique: la dichotomie privé/public en question”, en Pierre MULLER, Réjane SENAC-SLAWINSKI (coordinadores), *Genre et action publique: la frontière public/privé en questions*, París, Ediciones L’Harmattan.
- GARRETÓN, Marco Antonio (2000), *La sociedad en que vivi(re)mos, introducción sociológica al cambio de siglo*, Santiago de Chile, LOM Ediciones.
- GRIMALDI, Daniel (2011), “Elections présidentielles 2010 au Chili: enjeux de la fin des gouvernements de la Concertation et installation d’une nouvelle coalition de droite au pouvoir”, en *Problèmes d’Amérique Latine*, París, núm. 79.
- HASSENTEUFEL, Patrick (2010), “Les processus de mise sur agenda: sélection et construction des problèmes publics”, en *Informations sociales*, Francia, núm. 157.
- KALUSZYNSKI, Martine (2007), “La fonction politique de la justice: regards historiques. Du souci d’historicité à la pertinence de l’historicisation”, en Jacques COMMAILLE y

- Martine KALUSZYNSKI (coordinadores), *La fonction politique de la justice*, París, La Découverte, Collection "Recherches".
- MARQUES-PEREIRA, Bérengère (2005), "Le Chili, les femmes et la gauche. Une relation amicale?", en *Revue Internationale de Politique Comparée*, Bélgica, De Boeck Université, núm. 12.
- ROUQUIÉ, Alain (2010), *A l'ombre des dictatures. La démocratie en Amérique Latine*, París, Ediciones Albin Michel.

Recibido: 27 de junio de 2013  
Aprobado: 18 de agosto de 2014